



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-61-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos de fecha ocho de agosto del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro por _____, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____, mediante la cual solicita:

Solicito copia de Acta de Concejo Municipal #2 acuerdo #6 de fecha dos de mayo del año en curso, en la cual consta la supresión y/o despido de mi persona del cargo de Oficial de Información.

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha siete de agosto del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometán, se solicitó la información con número de referencia **REF-61-UAIP-SSS-2024**, en fecha ocho de agosto del presente año a: **Secretaría Municipal**
- III. Por lo que, a través de memorándum recibido en fecha ocho de agosto del corriente, manifiesta que *Con el presente me refiero a la solicitud de información de referencia 61 UAIP-SSS-2024, en*



Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

la que requieren acuerdo número seis, inscrito en Acta dos, de fecha dos de mayo de 2024, por lo que adjunto a este remito el acuerdo antes relacionado.

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por Secretaria Municipal.
- b) **NOTIFÍQUESE,**

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

